



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. SUBVENCIONES

### C.2. Convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*EXTRACTO de la Orden de 2 de junio de 2026, de la Consejería de Educación, por la que se convocan las ayudas por utilización del comedor escolar, dirigidas al alumnado que curse enseñanzas de primer ciclo de educación infantil en los cursos establecidos como gratuitos en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, bien se trate de centros privados o en centros de titularidad de entidades locales, en el curso escolar 2025/2026.*

BDNS (Identif.): 910087.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/910087>)

Asimismo, la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

#### *Primero. Beneficiarios.*

El alumnado del primer ciclo de educación infantil que utilice el comedor escolar, en los cursos establecidos como gratuitos en los centros sostenidos con fondos públicos de Castilla y León, bien se trate de centros privados o en centros de titularidad de entidades locales.

Está excluido de estas ayudas el alumnado escolarizado en las escuelas y en los centros públicos gestionados por la Consejería de Educación, a los que les será de aplicación la normativa específica del servicio público de comedor escolar.

#### *Segundo. Objeto.*

El objeto es convocar en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas por utilización de comedor escolar, dirigidas al alumnado que curse enseñanzas de primer ciclo de educación infantil en los cursos establecidos como gratuitos en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, bien se trate de centros privados o en centros de titularidad de entidades locales, en el curso escolar 2025/2026.

*Tercero. Bases reguladoras.*

Orden EDU/1859/2022, de 14 de diciembre, modificada por Orden EDU/505/2025, de 9 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas por utilización del comedor escolar, dirigidas al alumnado que curse enseñanzas de primer ciclo de educación infantil en los cursos establecidos como gratuitos en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, bien se trate de centros privados o en centros de titularidad de entidades locales.

*Cuarto. Ayudas y cuantías.*

La cuantía del crédito para estas ayudas será de 1.000.000 €.

La cuantía máxima de la ayuda es de 786,60 euros, resultado de multiplicar el precio medio diario del alumnado del servicio de comedor escolar en centros públicos de educación primaria, fijado en el curso escolar de referencia en 4,37 euros, por 180 días fijados como lectivos en el calendario escolar de Castilla y León.

La ayuda de cada beneficiario podrá alcanzar hasta el 100%, 75% y 50%. La cuantía de la ayuda en ningún caso podrá superar el precio pagado por el servicio de comedor.

*Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde el día 17 hasta el 30 de junio de 2026, ambos inclusive.

Valladolid, 2 de junio de 2026.

*La Titular de la Consejería de Educación,*  
(P.S. Acuerdo 4/2026, de 13 de abril,  
del Presidente de la Junta de Castilla y León)  
La Consejera de Familia  
e Igualdad de Oportunidades,  
Fdo.: MARÍA ISABEL BLANCO LLAMAS